

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN ANTIOQUIA
ACTA DE AUDIENCIA – NÚMERO DE AUDIENCIA 21**

FECHA INICIACIÓN	13	04	2022	FECHA	13	04	2022
	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO

JUZGADO	DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD	MUNICIPIO	MEDELLÍN
Nombre del Juez (a)	JORGE IVAN HOYOS	GAVIRIA	
	NOMBRES	1 ^{er} APELLIDO	2 ^o APELLIDO
Despacho Sala No. 15 piso 14	Hora Iniciación: 9:00 (hora militar)	Hora finalización 10:00 (hora Militar)	

RADICADO ÚNICO NACIONAL DEL PROCESO (RUNP)

0	5	0	0	1	3	1	0	3	0	1	6	2	0	1	9	0	0	3	4	7	0	0
Dpto. (DANE)	Municipio (DANE)	Còd Juzgado	Consecutivo Juzgado	Año				Consecutivo Radicación	Co ns Re cu rs os													

RADICADO INTERNO

2	0	1	9	0	0	3	4	7
Año				N.I. C de S				

AUDIENCIA		DECISIÓN	RECURSO	HORA INIC. (militar)	HORA FINAL (milita)
INICIAL ART. 372 CGP		SUSPENDE	NO	9:00	10:00

INTERVINIENTES EN LA AUDIENCIA

1	CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	Sexo		Demanda nte (s)		Asistió	
	3481447	Gildardo Alberto Arias Layos	M	F	SI	NO	SI	NO
	T.P	NOMBRE Y APELLIDOS	Sexo		Ap dte (s)		Asistió	
	256429	Sandra Giovanna Camacho Franco	M	F	SI	NO	SI	NO
				X	X		X	
3								
	CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	Sexo		Demanda da		Asistió	
	1037590262	Santiago Sierra López	M	F	SI	NO	SI	NO
			X		X		X	
	TP	NOMBRE Y APELLIDOS	Sexo		Ap. Dda.		Asistió	
	38846	Alvaro Lopera Restrepo	M	F	SI	NO	SI	NO
			X		X		X	

CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	Sexo		Demanda da		Asistió	
		M	F	SI	NO	SI	NO
86001017 0-7	HDI Seguros S.A.		X	X		X	
TP	NOMBRE Y APELLIDOS	Sexo		Ap. Dda.		Asistió	
254429	Daniel Esteban Bedoya Maya	M	F	SI	NO	SI	NO
		X		X		X	

La presente audiencia se llevará a cabo conforme lo regula el artículo 372 del Código General del Proceso, iniciando con la audiencia de conciliación, instando a las partes para que logren ponerse de acuerdo en sus diferencias, para lo cual se les concedió un tiempo prudencial.

De acuerdo con lo manifestado por las partes, y acorde con lo dispuesto en el artículo 161 del Código General del Proceso, se decreta la suspensión del proceso por dos meses, es decir, hasta el día 13 de junio del presente año, pidiéndole a las partes que si antes de dicha fecha, logran llegar a un acuerdo así lo manifiesten al juzgado, para tomar las decisiones pertinentes.

No siendo otro el objeto de esta diligencia se da por terminada y se levanta la misma.


Jorge Iván Hoyos gavioria
 Juez

Mvqm.

